UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 163/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 350593 ADQUISICIÓN DE CINTA Y TÓNER A LA EMPRESA INTELFLY S.A. CON RUC Nº 80055617-8 PARA LA PROVISION DE CINTA Y TÓNER A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.018.

Ciudad del Este, 02 de agosto de 2018

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC **350593** para la "**Adquisición de Cinta y Tóner**", el Acta de Apertura de Oferta Nº 19/2018 de fecha 18/07/2018, el Informe de Evaluación N° 16/2018 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: Que, La firma **INTELFLY S.A. CON RUC Nº 80055617-8** , ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;

Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;

Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Que, conforme al Informe de Evaluación Nº 16/2018, donde se recomienda según Circular Nº **03/06 de la DNCP**, la **disminución de las cantidades** en el Cuadro Adjudicado para adecuarse a la disponibilidad del Certificado de Disponibidad Presupuestaria Nº **121/2018**;

Conforme al inciso "g" del Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este; y en base a las consideraciones expresadas en el Informe del Comité de Evaluacion, en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con **ID N° 350593 Adquisición de Cinta y Tóner** a la empresa **INTELFLY S.A. con RUC Nº 80055617-8** por un monto total de **Gs. 21.728.000.-** para la provisión de **Cinta y Tóner**" a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Imputar** al Objeto de Gasto 340" Bienes de consumo de oficinas e insumos" FF30.

Artículo 3°: **Proseguir** con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Mag. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana